



MENDOZA, 30 JUL 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1617/15 en el que la Lic. Laura Soledad MALLIMO solicita reconocimiento de antigüedad laboral.

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Control e Información obrante a fs. 9, detalla que los servicios docentes de la Escuela N° 3-478 María Magdalena Güemes no pueden ser incluidos para el pago de bonificaciones no docentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59° del Decreto 366/06 P.E.N.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el artículo 79° del Decreto 366/06 P.E.N.

Por ello, atento a lo establecido por ordenanza N° 4/96-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Lic. Laura Soledad MALLIMO (Legajo N° 30192), una antigüedad de OCHO (8) años, DOS (2) meses y VEINTIÚN (21) días al TREINTA (30) de junio de 2015, para el cómputo de licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

554

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. CARLOS BRAJAK
DECANO